



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiocho de noviembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01114 -2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JUAN GUILLERMO ERGUETA PACHECO**, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 01038-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 077-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia con goce de haber por siete días, del domingo 23 al sábado 29 de octubre, para lo cual adjunta copia de licencia médica, recetas y solicitud de trámite de descanso médico ante ESSALUD. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa N° 01038-2022-CED-CSJJU/PJ¹, se dispuso al servidor JUAN GUILLERMO ERGUETA PACHECO, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del día **29 de octubre del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

¹ **NOTIFICADO** al correo institucional jerqueta@pj.gob.pe del servidor el 09.11.2022.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- Mediante Informe N° 0377-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la CSJJU, informa que el servidor hizo uso de su licencia por salud del 23/10/2022 al 29/10/2022, por siete (7) días, acumulando veintiún (21) días de descanso médico en el año, asimismo informa que, el servidor ha realizado las gestiones ante ESSALUD, para validar el descanso médico particular por el CITT, sin embargo, tras el seguimiento vía correo y teléfono, el servidor le refiere que por razones de recarga labor, no pudo ir a recoger el CITT, acudiendo el 23 de noviembre, donde toma conocimiento del cambio de horario de atención, por lo que, acudirá al día siguiente (jueves 24 de noviembre) a recabar el CITT.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 0377-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social
2. **REITERAR DISPONER** al servidor **JUAN GUILLERMO ERGUETA PACHECO**, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del día **29 de octubre del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
3. **EXHORTAR** al servidor **JUAN GUILLERMO ERGUETA PACHECO**, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **AGILICE**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

sus trámites ante EsSalud, a fin obtenga su CITT de forma oportuna y célere, siendo esta condición de su propia responsabilidad.

4. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **NOTIFIQUESE.**